



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**

**AUDITORIA INTERNA**

**INFORME AII-03-2019**

---

*San José, 19 de agosto de 2019*

**PANI-AI-OF-072-2019**

*Señora  
Patricia Vega Herrera  
Ministra de la Niñez  
Presidenta Ejecutiva  
S. O.*

*Estimada señora :*

*En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del 2019, adjunto se remite el informe No. AII-03-2019 denominado “**Cumplimiento de disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República**”.*

*De conformidad con la Ley General de Control Interno se advierte la responsabilidad de cumplir con lo consignado en el Artículo 37 relacionado con el trámite de las recomendaciones, así como el Artículo 39 en lo relacionado con la responsabilidad administrativa en el no cumplimiento de lo estipulan, que en los aspectos más relevantes se indica:*

**“Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca.**

*Cuando el informe de auditoría este dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”.*

**“Artículo 39.- Responsabilidades y sanciones.**



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

---

*.../Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”*

*En el presente estudio se contó con la participación del Lic. Carlos Luis Arce Vargas, funcionario de esta Auditoría y fue discutido con su persona el día 8 de agosto del 2019. En dicha discusión se realizó una amplia exposición del origen, objetivo, alcance, resultados, conclusiones y recomendaciones y se firmó el acta de discusión.*

*Agradeciendo la atención a la presente se despide,*

*Atentamente,*



**María Auxiliadora Chaves Campos**  
**Auditora Interna**  
**Teléfono:** 2523-0717  
**E-mail:** [achaves@pani.go.cr](mailto:achaves@pani.go.cr)  
**Dirección:** Barrio Luján San José.

Cc.: Junta Directiva  
Gerencia Técnica  
Gerencia Administrativa  
Consecutivo



**“ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO ANUAL DE  
DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**

**1. ORIGEN**

*El presente estudio responde al cumplimiento de la Ley General de Control Interno, incluido en el Plan Anual de Trabajo a desarrollar en el año 2019, que dispone como obligación de esta Auditoría realizar un estudio anual de seguimiento de las disposiciones giradas en informes emitidos por la Contraloría General de la República.*

**2. OBJETIVO**

*Investigar el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y analizar las acciones desarrolladas por la Administración en cumplimiento de lo solicitado.*

**3. ALCANCE Y LIMITACIONES**

*El estudio abarcó tres informes, a saber:*

***1 -DFOE-SOC-IF-0006-2018 denominado “Informe de la Auditoría de Carácter Especial Sobre el Sistema Nacional de Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia.”***

***2 -DFOE-SOC-IF-17-2018 denominado “Informe de la Auditoría Financiera Realizada en el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) sobre la razonabilidad de los Estados Financieros para el ejercicio económico 2017”.***

**3 -DEFOE-SOC-IF-18-2018 Denominado Informe de la Auditoría de Carácter Especial sobre la Actividad de la Auditoría Interna en el Patronato Nacional de la Infancia. (PANI)**

*La investigación comprendió consultas escritas y verbales con los involucrados y la revisión de documentos suministrados a esta Auditoría sobre las acciones realizadas por la administración, esto con el objetivo de obtener información que permita verificar el cumplimiento por parte de la administración de las disposiciones.*

*El análisis se efectuó de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público; el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización; y la Ley General de Control Interno No. 8292, entre otra normativa legal y técnica atinente a la materia.*

**4. RESULTADOS**

*Durante el estudio se analizó la gestión y acciones realizadas por la administración para la implementación de lo señalado en las disposiciones objeto de este estudio, con el fin de evidenciar cual ha sido el grado de cumplimiento por parte de la institución de dichas disposiciones. El detalle de los resultados es el siguiente:*

**4.1. DFOE-SOC-IF-0006-2018 DENOMINADO “INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.”**

**ANÁLISIS DEL ESTADO DE LAS DISPOSICIONES**

RESPONSABLE DE LA DISPOSICION	CUMPLIDAS SEGÚN LA ADMINISTRACIÓN	EN EJECUCION	PENDIENTES	TOTAL
CNDNA		4		4
JUNTA DIRECTIVA		2		2



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

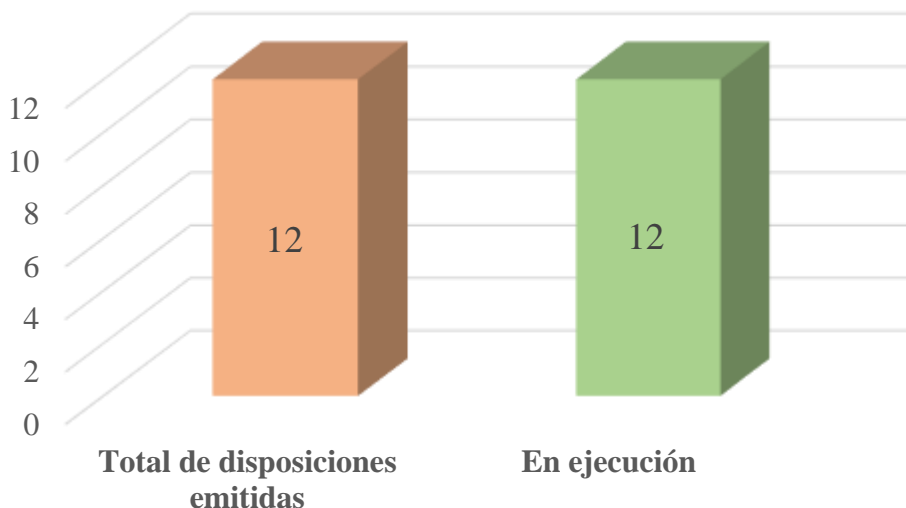
## AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

<b>PRESIDENCIA EJECUTIVA</b>		4		4
<b>STC NNA</b>		2		2
<b>Total</b>		<b>12</b>		<b>12</b>

Tal y como se aprecia en el cuadro y gráfico anteriores un total de 12 (100%) disposiciones dirigidas a la institución, las cuales están en proceso de ejecución de acuerdo con la información suministrada por los diferentes responsables. Esta situación denota que la administración ha realizado esfuerzos para cumplir con las mismas.

**Nivel de Cumplimiento de las disposiciones emitidas**



### **DETALLE DE ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN PROCESO DE EJECUCIÓN**

RESPONSABLE:	DISPOSICION:	ACCIONES REALIZADAS:
CNNA	<b>4.4.</b> Analizar, ajustar y oficializar el Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con el fin de que se incluyan al menos los siguientes aspectos: a) El rol de rectoría técnica que compete al Patronato	<b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: CUMPLIDA.</b> A la fecha del informe el cronograma se cumplió con la oficialización del Reglamento del CNNA el cual incluye lo solicitado en la disposición publicado en la



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

	<p>Nacional de la Infancia.</p> <p>b) Las responsabilidades de las instituciones que participan en el C N N A, en cuanto a la asistencia a las sesiones, el cumplimiento de acuerdos y el trabajo interinstitucional. Remitir a la Contraloría General de la República a más tardar el 28 de setiembre del 2018, una certificación donde se haga constar que el Reglamento del Consejo de la Niñez y Adolescencia se revisó y actualizó con la incorporación de los elementos que reflejen la participación de la rectoría técnica del PANI y la incorporación de los elementos que reflejen la responsabilidad de las instituciones que conforman el C N N A. Además, remitir una certificación a más tardar el 31 de octubre de 2018 donde conste que el Reglamento actualizado fue debidamente oficializado. (Ver párrafos del 2.1 al 2.36).</p>	<p>Gaceta N° 227 del 6/12/2018. <b>Esta Auditoría: En Ejecución hasta tanto la Contraloría General de la República la de por cumplida.</b></p>
	<p><b>4.5.</b> Analizar, discutir y definir sobre el proceso de seguimiento a los instrumentos de articulación institucional del CNNA, elaborado por la Secretaría Técnica del CNNA, según la disposición 4.14. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 10 de diciembre de 2018, una certificación donde conste que se revisó, se discutió y se definió dicho proceso, y a más tardar el 31 de julio de 2019 una certificación donde se acredite que dicho proceso fue debidamente implementado (Ver párrafos del 2.21 al 2.36).</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: CUMPLIDA:</b> A la fecha del estudio el CNNA conoció y aprobó el Plan de Seguimiento y monitoreo de los instrumentos de articulación interinstitucional en Niñez y Adolescencia, el cual incluye, el proceso de planeamiento, seguimiento y reporte, con la metodología y los instrumentos para el seguimiento de la articulación institucional con una matriz que contempla tema, acuerdo, fechas de establecimiento y cumplimiento, institución responsable, acciones, responsable, avances, medidas remediales y propuesta de acuerdo para el CNNA incluyendo la Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia y la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, según lo recomendó la CGR en un avance de</p>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

		entrega. Pendiente de iniciar con la operacionalización. <b>Esta Auditoría considera que esta en estado de ejecución hasta tanto se implementen los instrumentos correspondientes.</b>
	4.6. Analizar, discutir y definir sobre el proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del CNNA, elaborado por la Secretaría Técnica del CNNA, según la disposición 4.15. Remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 10 de diciembre de 2018, una certificación donde conste que se revisó, se discutió y se definió el proceso, y a más tardar el 31 de julio de 2019, una certificación que acredite que el proceso ha sido implementado (Ver párrafos del 2.21 al 2.36).	<b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: EN EJECUCION:</b> <b>Gestiones efectuadas para atender la disposición:</b> A la fecha del informe el CNNA cumplió con analizar, discutir y definir sobre el proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales presentado por la STCNNA, mismo que se aprobó en la Sesión del 1 de agosto con las observaciones recibidas por la CGR. Pendiente la implementación del mismo. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición se mantiene en proceso de ejecución.</b>
	4.7. Emitir un cronograma para que las entidades que conforman el CNNA colaboren con el PANI en el suministro oportuno y confiable de la información solicitada para estimar la inversión pública destinada a la atención de la población menor de edad. Remitir a esta Contraloría General, a más tardar 31 de julio de 2019, una certificación mediante la cual se acredite que se emitió el cronograma y se comunicó a las entidades que conforman el CNNA. (Ver párrafos del 2.53 al 2.61).	<b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: EN EJECUCION:</b> <b>Gestiones efectuadas para atender la disposición:</b> Se cuenta con un Plan de Acción y coordinación con las Instancias colaboradoras M H, MPN, CGR, PANI, STCNNA y UNICEF y el IICE (Instituto de investigaciones en Ciencias Económicas) con el propósito de obtener insumos para realizar una contratación de la metodología y herramienta para este fin. Las reuniones se han estado realizando en coordinación con el IICE UNICEF que aportará el financiamiento de la contratación. No obstante a la fecha del informe el Area de Seguimiento de la CGR solicito un informe detallado y pormenorizado de todas las acciones contempladas en el plan de acción con los plazos definitivos para cumplir con la



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

		recomendación a fin de otorgar una nueva prórroga. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b>
<b>JUNTA DIRECTIVA PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.</b>	<b>4.8.</b> Definir acciones concretas en relación con las plazas del Patronato Nacional de la Infancia que correspondían a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, y que en la actualidad se encuentran en diferentes unidades administrativas de esa institución, con el fin de fortalecer la incidencia técnica del PANI con respecto al CNNA. Remitir a la Contraloría General a más tardar el día 31 de julio del 2018 una certificación donde consten las acciones concretas definidas para el cumplimiento de la presente disposición. (Ver párrafos del 2.1 al 2.20).	<b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN EN EJECUCION.</b> De acuerdo con la información obtenida: En reunión con el equipo de la Secretaria Técnica del CNNA se informa que este tema de reforzar con la plaza faltante está en proceso de decisión por parte de la Presidencia Ejecutiva. A la fecha del informe se han otorgado dos plazas y esta pendiente el reforzar con dos plazas más. <b>Criterio de Auditoría: Se mantiene en Ejecución.</b>
	<b>4.9.</b> Analizar y definir sobre los ajustes al Plan Estratégico Institucional 2015-2020, propuestos por la Presidenta Ejecutiva en la disposición 4.11. Para efectos del cumplimiento de la presente disposición deberá presentarse a esta Contraloría General, a más tardar 30 de setiembre de 2018, una certificación que acredite que dicho Plan fue debidamente ajustado. Al 10 de diciembre de 2018, remitir una certificación donde conste el avance en la implementación de las acciones concretas y al 30 de noviembre de 2019 una segunda certificación donde consten las acciones implementadas. (Ver párrafos del 2.1 al 2.20).	<b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN EN EJECUCION.</b> Acciones Realizadas por la Administración. La institución cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2018-2022, el cual estipula "Garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la ejecución de acciones de protección integral y su rol de rectoría técnica. No se recibió información sobre las acciones recientes para implementar este Plan Estratégico. <b>Criterio de la Auditoría está en Ejecución hasta tanto se presenten las acciones concretas para su implementación.</b>
<b>PRESIDENCIA EJECUTIVA</b>	<b>4.10.</b> Elaborar e implementar un programa de capacitación al personal del PANI, en materia de conceptualización y gestión de la rectoría técnica. Para	<b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN EN EJECUCION:</b> De acuerdo con la información obtenida a la fecha, la





## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

	<p>efectos del cumplimiento de la presente disposición se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de agosto de 2018, una certificación donde conste que dicho Plan fue debidamente elaborado. A su vez, se deberán remitir un informe trimestral sobre su implementación el primero el 30 de noviembre de 2018, y a más tardar al 29 de marzo de 2019, una certificación de que dicho programa fue debidamente implementado. (Ver párrafos 2.1 al 2.20).</p>	<p>Presidencia Ejecutiva mediante Oficio PANI-PE-OF-1788-2019 DEL 23/07/2019, solicita prorroga a la CGR a fin de concluir el proceso licitatorio. La Contratación Directa, bajo la modalidad de Sujeto de Derecho Público, con el ICAP 2019CD-000105-0006100001, está lista para ser adjudicada al SICOP, quedando en firmeza el martes 06-08-19. El plazo de entrega es de 4 meses. <b>Criterio Auditoria: En Ejecución hasta tanto se presenten los productos finales.</b></p>
	<p><b>4.11.</b> Elaborar una propuesta de ajuste al Plan Estratégico Institucional 2015-2020 en la que se precisen acciones concretas que demuestren el ejercicio de la rectoría técnica en los ejes estratégicos definidos, para los distintos niveles del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez (SNPI). Remitir a la Contraloría General una certificación de que dicha propuesta fue elaborada y remitida a la Junta Directiva para su discusión a más tardar el 31 de agosto del 2018. (Ver párrafos del 2.1 al 2.20).</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN: EN EJECUCION.</b> Acciones Realizadas. A la fecha se cuenta con El Plan Estratégico Institucional 2018-20122 Ajustado a lo que establece la disposición contemplando un Eje de Rectoría Institucional el cual define acciones institucionales al respecto. Se mantiene un seguimiento a las acciones para atender los ejes estratégicos con excepción del Eje de Rectoría del cual no se obtuvo información de que acciones concretas se están realizando. <b>Criterio de la Auditoria es que la disposición está En Ejecución hasta tanto se realicen acciones concretas sobre la rectoría institucional.</b></p>
	<p><b>4.12.</b> Diseñar e implementar los puntos de control y seguimiento, tanto en el nivel central como en el regional y local, con el objetivo de que los proyectos financiados por el Fondo para la Niñez y Adolescencia cumplan con los criterios técnicos definidos y se orientan a la protección integral de derechos de las personas menores de edad. Remitir a la Contraloría General de la República, a más tardar el 31 de julio de 2018, una</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN: EN EJECUCION.</b> El 30 de abril del 2019 mediante oficio PANI-PE-OF-0883-2019, se informa a la Gerencia de Seguimiento de Recomendaciones sobre las últimas acciones realizadas para la creación de un reglamento para la formulación de proyectos institucionales y su sistema de registro en la Oficina de Proyectos con su respectivo calendario</p>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

	<p>certificación donde conste que se diseñaron los puntos de control y la estrategia de seguimiento, y al 31 de agosto de 2018 una constancia en la que se evidencie que fueron implementados. (Ver párrafos del 2.37 al 2.52)</p>	<p>de fechas de pendientes. No se conocieron acciones concretas recientes sobre el diseño e implementación de control y seguimiento en los niveles locales y regionales sobre proyectos en ejecución. <b>Criterio de Auditoría: En ejecución hasta tanto se conozcan resultados de productos finales solicitados en la disposición.</b></p>
	<p>4.13. Diseñar, validar e implementar una metodología para la estimación periódica de los recursos públicos dirigidos a la atención de la niñez y adolescencia, de manera que se mantenga información anual sobre los montos de recursos dedicados a la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, a partir del año 2018. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 15 de noviembre de 2018, una certificación en la que conste la elaboración de la metodología para la estimación periódica de los recursos públicos destinados a la población menor de edad; al 15 de febrero de 2019 una certificación en la que conste su validación, y al 06 de noviembre de 2019 una certificación en la que conste su implementación. (Ver párrafos del 2.53 al 2.61).</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: EN EJECUCION.</b> Mediante oficio CNNA-010-2018 del 06/12/2018 se comunica a la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la CGR el avance en el cumplimiento de esta disposición incluyendo el Plan de Acción y coordinación con las Instancias colaboradoras M H, MPN, CGR, PANI, STCNNA y UNICEF y el IICE (Instituto de investigaciones en Ciencias Económicas) con el propósito de obtener insumos para realizar una contratación de la metodología y herramienta para este fin. Las reuniones se han estado realizando en coordinación con el IICE UNICEF que aportará el financiamiento de la contratación. No obstante a la fecha del informes el Area de Seguimiento de la CGR solicito un informe detallado y pormenorizado todas las acciones contempladas en el plan de acción con los plazos definitivos para cumplir con la recomendación a fin de otorgar una nueva prórroga. <b>Criterio de Auditoria: La disposición se mantiene en ejecución hasta tanto se genere la metodología con el instrumento correspondiente.</b></p>
<p><b>S. T. C. N. N. A.</b></p>	<p>4.14. Elaborar una propuesta de proceso para dar seguimiento a los instrumentos de articulación interinstitucional tales</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: EN EJECUCION:</b> Se cuenta con un Plan</p>



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

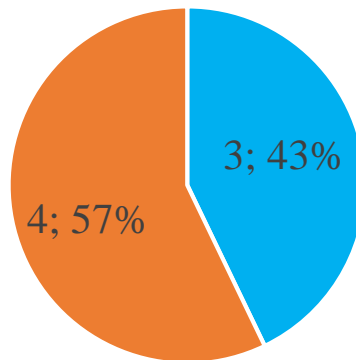
	<p>como: el plan de acción, los acuerdos del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia y la Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia, que incluya las matrices correspondientes en donde se permita evidenciar entre otros, los productos, las fechas, y los responsables, por medio de los cuales se va a dar cumplimiento. Remitir al CNNA, dicha propuesta para su valoración y eventual aprobación a más tardar el 15 de octubre de 2018, y a la Contraloría General, en esa misma fecha una certificación donde se haga constar la remisión al CNNA (Ver párrafos del 2.21 al 2.36).</p>	<p>de Seguimiento y monitoreo de los instrumentos de articulación interinstitucional en Niñez y Adolescencia, el cual incluye, el proceso de planeamiento, seguimiento y reporte, metodología y los instrumentos para el seguimiento de la articulación institucional. A la fecha la matriz de seguimiento se está implementando con los acuerdos correspondientes. <b>Criterio de Auditoría: Se mantiene En Ejecución hasta tanto la Contraloría General de la República la de por cumplida.</b></p>
	<p>4.15. Elaborar una propuesta de proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del CNNA, de manera que reflejen de forma expresa el cumplimiento de sus funciones de coordinación. Remitir al CNNA, dicha propuesta para su valoración y eventual aprobación a más tardar el 15 de octubre de 2018, y a la Contraloría General, en esa misma fecha una certificación donde se haga constar la remisión al CNNA. (Ver párrafos del 2.21 al 2.36).</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN: EN EJECUCION.</b> A la fecha del informe, el CNNA cumplió con Analizar, discutir y definir sobre el proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales presentado por la STCNNA mismo que se aprobó en la Sesión del 1 de agosto con las observaciones recibidas por la CGR para su operacionalización. <b>Criterio de Auditoría: En Ejecución hasta tanto se implemente el procedimiento.</b></p>

***Criterio de Auditoría:** Producto de la revisión de la información suministrada por los distintos responsables se puede concluir que la Institución ha tomado acciones importantes para desarrollar los productos institucionales establecidos en las distintas disposiciones del informe. Se pudo observar que en la mayoría se cuenta con un plan de acción con las fechas y responsables debidamente aprobado y sobre el cual se está trabajando. Sobre los avances se ha informado a la Contraloría de forma constante, lo cual se traduce como un compromiso institucional de cumplir con estas disposiciones que vienen a mejorar la gestión institucional en el tema gestión del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia y el tema de rectoría técnica institucional.*

4.3. **ANALISIS GENERAL DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS DFOE-SOC-IF-17-2018 DENOMINDO “INFORME DE LA AUDITORIA FINANCIERA REALIZADA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI) SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.**

DISPOSICIONES	CUMPLIDAS	EN EJECUCION	PENDIENTES	TOTAL
Presidencia Ejecutiva		1		1
Gerencia de Administración	1	1		2
Depto. Financiero Contable		2		2
Depto. Recursos Humanos	2			2
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4</b>		<b>7</b>

**Grado de cumplimiento**



■ Cumplidas ■ En Ejecución

*Tal y como se aprecia en el cuadro y gráfico anteriores, la administración ha realizado esfuerzos para cumplir con las disposiciones emitidas en el informe de la Contraloría General de la República. Para un 100% (7) recomendaciones, en este momento están en proceso de ejecución avanzada 4 y una de acuerdo con el criterio de la administración ya fueron cumplidas 3.*



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

AUDITORIA INTERNA

INFORME AII-03-2019

**4.3.1 DETALLE DE LAS DISPOSICIONES EN PROCESO DE EJECUCIÓN DFOE-SOC-IF-0017-2018:**

RESPONSABLE:	DISPOSICION:	ACCIONES REALIZADAS:
Gerencia de Administración	4.4. Definir e implementar acciones específicas para que se actualicen los registros en el auxiliar de Bienes no Concesionados (Propiedad, Planta y Equipo) y Bienes Intangibles, y se verifiquen y registren todos los bienes que pertenecen al PANI. Acciones que deberán contemplar al menos, los responsables de ejecutarlas, la realización de verificaciones periódicas para retroalimentar y asegurar razonablemente su avance. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 29 de marzo del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10, que acredite la definición de las acciones específicas a llevar a cabo, y al 29 de noviembre de 2019, otro reporte que haga constar que dichas acciones fueron debidamente implementadas. Ver párrafos 2.1 al 2.9 de este informe.	<b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN: EN EJECUCION.</b> A la fecha del informe la Contratación de Servicios Profesionales 2019LA-000003-0006100001 para la realización de una toma física de los inventarios del PANI a nivel nacional, se encuentra en etapa de análisis técnico. La fecha para adjudicarla está prevista para el 04 de setiembre del 2019 y la entrega del producto final se estableció en 6 meses a partir de la Orden de Compra de inicio del contrato. <b>Criterio de Auditoria: Se mantiene en Ejecución hasta que se implemente la totalidad de la disposición.</b>
	4.5. Definir e implementar acciones concretas para que se realicen los registros de inventarios utilizando la base de acumulación o devengo, de acuerdo con lo establecido en la NICSP 12 de Inventarios. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 15 de marzo del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10, que acredite la definición de dichas acciones, y al 19 de abril de 2019, otro reporte que haga constar que dichas acciones fueron debidamente implementadas. Ver párrafos 2.10 al 2.16 de este informe.	<b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: CUMPLIDA.</b> Mediante Oficio DSBS-OF-0382-2018, del 18-03-19 la Coordinadora del Depto. Suministro Bienes y Servicios brinda la respuesta sobre las acciones realizadas para atender dicha disposición, misma que fue atendida mediante el Sistema Financiero Contable SIGAF para lo cual se realizaron las adaptaciones correspondientes a nivel contable para atender lo solicitado por la CGR y se creó un procedimiento conjuntamente con el DFC Y DSBS con sus respectivo flujograma. El mismo se envió a consulta a las oficinas regionales y posteriormente se comunicó oficialmente. <b>Criterio de Auditoria: se mantiene en Ejecución y queda a la espera de que la CGR la de por Cumplida.</b>
DEPTO.	4.6. Definir e implementar mecanismos de	<b>CRITERIO DE LA</b>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

<b>FINANCIERO CONTABLE</b>	<p>control específicos para que los movimientos que se generen producto de la utilización de las cuentas bancarias de los fondos de trabajo, en las oficinas regionales, sean registrados en las cuentas contables correspondientes, de forma que se muestre el saldo en libros real en el balance de situación al cierre de cada ejercicio económico. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 22 de marzo del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10, que acredite la definición de dichos mecanismos de control, y al 17 de mayo de 2019, otro reporte que haga constar que dichos mecanismos de control fueron debidamente implementados. Ver párrafos 2.28 al 2.35 de este informe.</p>	<p><b>ADMINISTRACIÓN: EN EJECUCION.</b> A la fecha del informe en los Estados Financieros se presentan los movimientos de las cuentas de Fondos de Trabajo tanto en saldos iniciales, débitos y créditos, para lo cual se está elaborando el proceso en el SIGAF para la realización de las conciliaciones de los fondos mencionados incluyendo sumas de las cajas chicas por Dirección Regional, no obstante se están realizando las conciliaciones de forma manual y luego se afectan en el SIGAF debido a debilidades en los Administradores de las Direcciones Regionales para lo cual el Depto. Financiero cuenta con un cronograma de actividades en coordinación con las empresas RACSA-SOIN para retomar inducciones conjuntas DFC y Direcciones Regionales con un plazo de conclusión al mes de noviembre del 2019. <b>Criterio de Auditoria: Se mantiene en Ejecución hasta tanto la C G R la de por cumplida con los productos finales.</b></p>
	<p><b>4.7.</b> Definir e implementar acciones concretas para que se registren los saldos en libros de las cuentas bancarias que se mantienen para la compra de alimentos en Direcciones Regionales. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir a la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 28 de febrero del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10, que acredite la definición dichos mecanismos de control y al 17 de mayo de 2019, otro reporte que haga constar que los citados mecanismos fueron debidamente implementados. Ver párrafos 2.28 al 2.35 de este informe.</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN: EN EJECUCION:</b> A la fecha del informe se están realizando las conciliaciones de forma manual y luego se afectan en el SIGAF debido a debilidades en los Administradores de las Direcciones Regionales para lo cual el Depto. Financiero cuenta con un cronograma de actividades en coordinación con las empresas RACSA-SOIN para retomar inducciones conjuntas DFC y Direcciones Regionales con un plazo de conclusión al mes de noviembre del 2019. <b>Criterio de Auditoria: Queda en Ejecución hasta tanto se cumplan con todas las acciones.</b></p>
<b>COORDINADOR DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.</b>	<p><b>4.8.</b> Definir e implementar mecanismos de control concretos, que permitan el registro de las provisiones correspondientes de los pasivos laborales utilizando la base de acumulación o devengo, de acuerdo con lo establecido en la</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN: CUMPLIDA.</b> El Coordinador del Depto. de Recursos Humanos, mediante Oficio PANI-DRH-OF-0190-2019 del 3/05/19, informa a la</p>



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

	<p>NICSP 25 de Beneficios a Empleados. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 12 de abril del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10 que acredite la definición de los mecanismos de control citado, y al 31 de mayo de 2019, otro reporte que haga constar que dichos controles fueron debidamente implementados. Ver párrafos 2.17 al 2.21 de este informe.</p>	<p>Presidencia Ejecutiva que mediante la implementación del Sistema de Información financiero contable SIGAF en el proceso de parametrización del mismo, se tomaron en cuenta las disposiciones de la Dirección de Contabilidad Nacional relacionadas con el Plan Nacional de Implementación de las NICSP en la base de devengo y la NICSP 25 Beneficios a Empleados. Manifiesta que a la fecha el PANI captura desde los registros primarios, que están en el DRH, Sección Planillas, sus obligaciones para con los funcionarios, mismas que se reflejan en los Estados Financieros a través de las cuentas por pagar. Misma situación se da con Aguinaldo, Salario Escolar y Aguinaldo del Salario Escolar para los cual adjuntas las pantallas del ambos sistemas, con los que se atienden los hallazgos. <b>Criterio de la Auditoría: Se queda a la espera de que la CGR la de por cumplida.</b></p>
	<p><b>4.9.</b> Definir e implementar mecanismos de control específicos para que se documenten, validen y registren apropiadamente los gastos correspondientes al cálculo del salario escolar de todos los funcionarios del Patronato, con base en los salarios reales de esos funcionarios y sin utilizar estimaciones, de manera que se pueda tener una certeza razonable del monto a pagar a cada funcionario. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir a la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 22 de febrero del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10, que acredite la definición de dichos mecanismos de control, y al 17 de mayo de 2019, otro reporte que haga constar que dichos mecanismos de control fueron debidamente implementados. Ver párrafos 2.22 al 2.27 de este informe.</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: CUMPLIDA:</b> El Coordinador del Depto. de Recursos Humanos, mediante Oficio PANI-DRH-OF-0190-2019 del 3/05/19, informa a la Presidencia Ejecutiva que mediante la implementación del Sistema de Información financiero contable SIGAF el sistema cuenta con un reporte denominado Prontuario, donde se puede filtrar según la descripción que se requiera y donde muestra claramente lo que se provisiona quincenalmente por concepto de salario escolar. Con este reporte se podrá contralar y dar seguimiento, conjuntamente al Departamento Financiero Contable y el Depto. de Recursos Humanos, si el monto presupuestado esta correcto o se debe realizar algún ajuste, mediante conciliaciones entre los registros contables y las provisiones cargadas por el Depto. mensualmente. Para lo cual adjunta los reportes del sistema. A la</p>



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

		fecha del informe, en consulta con planillas se está cumpliendo, no obstante se está a la espera de una inducción de la empresa a fin de afinar detalles con Contabilidad y Administración de Presupuesto. <b>Criterio de Auditoría: Se mantienen en Ejecución hasta tanto la CGR la de por cumplida.</b>
<b>PRESIDENCIA EJECUTIVA.</b>	<b>4.10.</b> Definir e implementar acciones concretas para vigilar el debido cumplimiento y eficacia de las disposiciones emitidas dentro del presente informe, para la subsanación de las debilidades encontradas por este Órgano Contralor, según disposiciones 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición se deberá en primera instancia, remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de enero de 2019, una certificación que acredite que dichas acciones fueron definidas. A su vez, a más tardar el 13 de diciembre de 2019, remitir a este Órgano Contralor, dos certificaciones, una mediante la cual se acredite que las citadas acciones fueron debidamente implementadas, y otra en donde se certifique la debida atención de todas las disposiciones del presente informe (4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9). Ver párrafos 2.1 al 2.35 de este informe.	<b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN: EN EJECUCION:</b> De acuerdo con la información obtenida por esta Auditoría, la Presidencia Ejecutiva mediante los oficios correspondientes traslado las respectivas disposiciones a los Coordinadores de los distintos Departamentos a fin de que se diera cumplimiento a las mismas, nombrando a una persona como responsable de la custodia del expediente con las acciones realizadas por cada instancia responsable, a saber la Sra. Casilda Cubero del Depto. Financiero Cubero tenga la custodia del expediente. No obstante, no se logro obtener información sobre las acciones concretas para atender los solicitado por la Contraloría. <b>Criterio de Auditoría: Se mantiene en ejecución hasta tanto se reciban las acciones concretas para dar seguimiento a esta recomendación.</b>

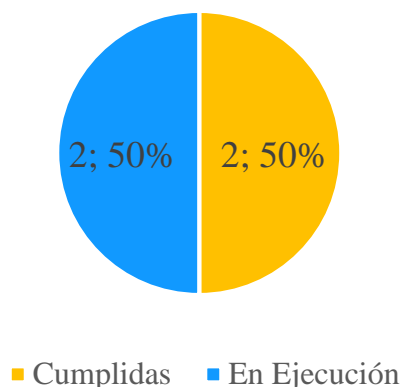
***Criterio de Auditoría:*** *Producto de la información suministrada, se observa que se han realizado esfuerzos para atender las disposiciones emitidas en este informe, de las cuales 3 están cumplidas y 4 están en proceso de ejecución.*

#### **4.4. ANALISIS GENERAL DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS DFOE-SOC-IF-18-2018 DENOMINDO INFORME DE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI).**



DISPOSICIONES	CUMPLIDAS	EN EJECUCION	PENDIENTES	TOTAL
Auditoría Interna	2	2		4
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>		<b>4</b>

Porcentaje de Cumplimiento



*Tal y como se aprecia en el cuadro y gráfico anteriores, la Auditoría realizado las gestiones correspondientes para cumplir con las disposiciones emitidas en el informe de la Contraloría General de la República. Para un 100% (4) recomendaciones, en este momento 2 están en proceso de ejecución avanzada y 2 ya fueron cumplidas.*

**4.4.1 DETALLE DE LAS DISPOSICIONES EN PROCESO DE EJECUCIÓN DFOE-SOC-IF-0018-2018:**

RESPONSABLE:	DISPOSICION:	ACCIONES REALIZADAS:
<b>Auditoría Interna:</b>	4.4. Elaborar, divulgar e implementar un Plan Estratégico para la Auditoría Interna a partir del año 2019, que sea coherente con los mandatos institucionales y que defina claramente el rumbo de la gestión de esa dependencia, cuyo fundamento sea el universo auditable y la valoración de riesgos institucionales. Plan que deberá contemplar al menos, la visión, la orientación de la Auditoría Interna y los indicadores que respalden el	<b>CRITERIO DE LA AUDITORIA: EN EJECUCION.</b> En este momento la Auditoría se encuentra el proceso de construcción de un nuevo Plan Estratégico de la Auditoría que se fundamente en el universo auditable y la valoración de riesgos institucionales el cual contemplaría al menos, la visión, la orientación de la auditoría interna y los indicadores que respalden el análisis



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

	<p>análisis anual de la gestión de la Unidad de Auditoría, de manera que tanto la Administración Activa como ese órgano de control, cuenten con información que permita su mejoramiento continuo. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de junio del 2019, una certificación que haga constar que dicho plan estratégico ha sido debidamente elaborado, divulgado y de conocimiento de la Junta Directiva. Además, al 31 de enero de 2020, remitir a la Contraloría General una certificación de su implementación para el año 2019, así como el informe de la evaluación de la gestión de ese órgano de control, amparada a los indicadores de gestión establecidos.</p>	<p>anual de la gestión de la Unidad de Auditoría, a fin de contar con este documento tal y como lo solicita la disposición del Informe, lo cual se comunicara en su momento a la CGR. Mediante oficio CNNA-010-2018 del 06/12/2018 se comunica a la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la CGR el avance en el cumplimiento de esta disposición. Mediante Oficio PE-0989-2019 de fecha 10/05/2019, a Presidencia le solicita a la Sra. Carmen Carlucci que inicie con la implementación del mismo a lo cual la funcionaria remite respuesta solicitando información sobre las acciones del Consejo a las cuales se les debe dar seguimiento y los insumos tecnológicos para iniciar con el procesamiento de la información..</p>
	<p><b>4.5.</b> Actualizar e implementar un manual de procedimientos de la Auditoría Interna respecto de la elaboración, manejo, custodia, conservación y control de la calidad de los papeles de trabajo electrónicos, apegado a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que contemple al menos: a) programas específicos de Auditoría para las etapas de planificación y examen, b) cédulas resumen y procedimientos para la etapa de planificación, c) Plan General de Auditoría., b) cédulas resumen y procedimientos para la etapa de examen; así como el establecimiento y comunicación de criterios a la Administración y mecanismos de supervisión. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la C. G. R., a más tardar el 30 de junio de 2019, una certificación mediante la cual se acredite que dicho Manual de procedimientos, ha sido debidamente actualizado. Además, al 30 de setiembre de 2019, remitir una certificación en la que conste que dicho manual de procedimientos fue implementado.</p>	<p><b>CRITERIO DE LA AUDITORIA: EN EJECUCION.</b> Con el objetivo de cumplir con esta disposición en este momento la Auditoría está en una proceso de actualización e implementación de un manual de procedimientos de la Auditoría Interna respecto de la elaboración, manejo, custodia, conservación y control de calidad de los papeles de trabajo electrónicos, apegado a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que contemple al menos: a) programas específicos de auditoría para las etapas de planificación y examen, b) cédulas resumen y procedimientos para la etapa de planificación, c) Plan General de Auditoría, d) cédulas resumen y procedimientos para la etapa de examen; así como el establecimiento y comunicación de criterios a la Administración y mecanismos de supervisión</p>
	<p><b>4.6.</b> Actualizar e implementar lineamientos específicos de control para que las recomendaciones que se emitan, cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en la</p>	<p><b>CUMPLIDA EN ESPERA DE QUE LA CGR CONFIRME SU CUMPLIMIENTO:</b> Dentro de las acciones realizadas para dar</p>



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

#### INFORME AII-03-2019

	<p>normativa emitida sobre el particular. Asimismo, dichos lineamientos deben contemplar, la inclusión de acciones de supervisión relacionadas con esta actividad. Para contemplar, la inclusión de acciones de supervisión relacionadas con esta actividad. Para acreditar el cumplimiento de estas disposición se debe remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de enero del 2019, una certificación en la que se acredite que dichos lineamientos fueron debidamente actualizados. Además, al 28 de junio de 2019, remitir una certificación en la que dichos lineamientos fueron implementados.</p>	<p>cumplimiento a la disposición esta la Directriz PANI-AI-DIR-01-2019 de fecha 16/02/2019, emitida al equipo profesional aclarando los criterios técnicos, según la norma 205-11 de las Normas Generales de Auditoria para el Sector Publico, para la emisión y comunicación de las recomendaciones en los informes de la Auditoría. Lo anterior se comunica a la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la CGR mediante oficios PANI-OF-010-2019 de fecha 28/01/2019 y PANI-AI-OF-011-2019 del 2801/2019.</p>
	<p>4.7. Actualizar e implementar el procedimiento vinculado con los servicios preventivos de advertencia que brinda la Auditoría Interna, que contemple al menos, el formato y alcance de dichos servicios, con el fin de que se permita diferenciar este tipo de productos respecto a los servicios de auditoría, relaciones de hecho o investigaciones preliminares. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la C. G. R., a más tardar el 31 de enero de 2019 una certificación en la que se acredite que se actualizó e implementó dichos procedimiento. Además, al 28 de junio 2019, remitir una certificación en la que conste que dicho lineamiento fue implementado.</p>	<p><b>CUMPLIDA EN ESPERA DE QUE LA CGR CONFIRME SU CUMPLIMIENTO:</b> Dentro de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la disposición se comunica la Directriz PANI-AI-DIR-02-2019 de fecha 21/01/2019, mediante la cual se comunica al equipo profesional el Manual de Procedimientos para la Ejecución del Servicio de Advertencia y los formatos de las Notas de Advertencia que debe realizar la Auditoría Interna. Se refiere al instructivo de servicios de auditoría a fin de que sea leído por todos. Lo anterior se comunica a la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la CGR mediante oficios PANI-OF-010-2019 de fecha 28/01/2019 y PANI-AI-OF-011-2019 del 2801/2019.</p>

## 5. CONCLUSIÓN

*Producto del examen realizado se han identificado acciones importantes por parte de la Administración en un corto plazo que garantizan el seguimiento y cumplimiento de las disposiciones emitidas por Contraloría General de la República en los informes, el grado de cumplimiento se ha comunicado al ente Contralor según avances y plazos. En el caso de disposiciones que la administración ha dado por cumplidas quedan sujetas a que la Contraloría General de la República así lo confirme.*



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

---

*Es importante que los responsables realicen los esfuerzos correspondientes para cumplir con las fechas establecidas en los distintos cronogramas a fin de que los procesos o procedimientos que solicita cada disposición sean cumplidos en los plazos establecidos en los informes o los prorrogados por la Contraloría General de la República.*

#### **6. RECOMENDACIONES**

##### ***A la Presidencia Ejecutiva***

**6.1.** *Mantener el control de seguimiento a los responsables del cumplimiento de las disposiciones con el propósito de que las mismas sean cumplidas y puestas en ejecución en el menor tiempo posible, esto incluye que los expedientes de gestión de cumplimiento se mantengan con las actualizaciones correspondientes.*

**6.2** *Que las solicitudes de prórroga que se requieran para atender las disposiciones se soliciten con la antelación correspondiente a fin de que el plazo de las mismas sea actualizado por la Contraloría a fin de no correr riesgos de llamados de atención por incumplimiento de los plazos.*

***Atentamente,***



**Maria Auxiliadora Chaves Campos**  
**Auditora Interna**  
**Teléfono:** 2523-0717  
**E-mail:** [achaves@pani.go.cr](mailto:achaves@pani.go.cr)  
**Dirección:** Barrio Luján San José.

#### **ANEXO 1**



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

#### DETALLE DE ACCIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES:

RESPONSABLE:	DISPOSICION:	ACCIONES REALIZADAS:
C N N A	<p><b>4.4.</b> Analizar, ajustar y oficializar el Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con el fin de que se incluyan al menos los siguientes aspectos:</p> <p>a) El rol de rectoría técnica que compete al Patronato Nacional de la Infancia.</p> <p>b) Las responsabilidades de las instituciones que participan en el C N N A, en cuanto a la asistencia a las sesiones, el cumplimiento de acuerdos y el trabajo interinstitucional. Remitir a la Contraloría General de la República a más tardar el 28 de setiembre del 2018, una certificación donde se haga constar que el Reglamento del Consejo de la Niñez y Adolescencia se revisó y actualizó con la incorporación de los elementos que reflejen la participación de la rectoría técnica del PANI y la incorporación de los elementos que reflejen la responsabilidad de las instituciones que conforman el C N N A. Además, remitir una certificación a más tardar el 31 de octubre de 2018 donde conste que el Reglamento actualizado fue debidamente oficializado. (Ver párrafos del 2.1 al 2.36).</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: CUMPLIDA.</b></p> <p><b>Acciones efectuadas por la Administración:</b> Mediante oficio S T C N N A-OF-0042-2018 del 28/08/18, la Licda. Ingrid Quesada R., de la Secretaría Técnica del C N N A traslada a la Coordinadora de la Secretaría el Plan de Trabajo con las acciones y su debida calendarización para el cumplimiento de esta disposición. Mediante oficio C N N A-OF-004-2018 el Consejo de Niñez y Adolescencia solicita a la CGR un plazo de ampliación para el cumplimiento de esta disposición, debido al proceso de nombramientos y juramentación que contempla el procedimiento establecido actualmente para cada integrante el cual debe realizar el Consejo de Gobierno previo a activación del C N N A y adjunta un Cronograma de Trabajo con su respectiva agenda con acciones a realizar, fechas y responsables. La CGR concede prórroga al 30/11/2019. <b>A la fecha del informe se cumplió con el cronograma con la oficialización del Reglamento del CNNA el cual incluye lo solicitado en la disposición en la Gaceta N° 227 del 6/12/2018. Criterio de Auditoría: Se mantiene en Ejecución.</b></p>
	<p><b>4.5.</b> Analizar, discutir y definir sobre el proceso de seguimiento a los instrumentos de articulación institucional del CNNA, elaborado por la Secretaría Técnica del CNNA, según la disposición 4.14. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 10 de diciembre de 2018, una certificación</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: CUMPLIDA:</b></p> <p><b>Con respecto a la gestión realizada para atender la recomendación están:</b> En reunión sostenida con el equipo de la S T C N N A y la Directora de Despacho de P E. Se informa que mediante acuerdo N° 51-2018 del 24/10/2018, el CNNA aprobó</p>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

	<p>donde conste que se revisó, se discutió y se definió dicho proceso, y a más tardar el 31 de julio de 2019 una certificación donde se acredite que dicho proceso fue debidamente implementado (Ver párrafos del 2.21 al 2.36).</p>	<p>la propuesta del Plan para dar seguimiento y monitoreo a los instrumentos de articulación interinstitucional, según disposición 4.14. Mediante oficio CNNA-064-2018 del 06/10/2018 se comunica a la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la CGR el avance en el cumplimiento de esta disposición para lo cual se adjunta la certificación respectiva y el Plan de Seguimiento y monitoreo de los instrumentos de articulación interinstitucional en Niñez y Adolescencia, el cual incluye, el proceso de planeamiento, seguimiento y reporte, la metodología de seguimiento y los instrumentos para el seguimiento de la articulación institucional con una matriz con tema, acuerdo, fechas de establecimiento y cumplimiento, institución responsable, acciones, responsable, avances, medidas remediales y propuesta de acuerdo para el CNNA. A la fecha el Consejo conoció, analizó y definió mediante acuerdo N° 51-2018 del 24/10/2018, en el cual aprobó la propuesta del Plan para dar seguimiento y monitoreo a los instrumentos de articulación interinstitucional. <b>Criterio de Auditoria: Se mantiene en Ejecución.</b></p>
	<p><b>4.6.</b> Analizar, discutir y definir sobre el proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del CNNA, elaborado por la Secretaría Técnica del CNNA, según la disposición 4.15. Remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 10 de diciembre de 2018, una certificación donde conste que se revisó, se discutió y se definió el proceso, y a más tardar el 31 de julio de 2019, una certificación que acredite que el proceso ha sido implementado (Ver párrafos del 2.21 al 2.36).</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN: EN EJECUCION:</b>  <b>Gestiones efectuadas para atender la disposición:</b> Mediante acuerdo del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia N° 51-2018 de 24/10/18 se aprueba la propuesta del proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del CNNA, según disposición 4.15 y se aprueba que se comunique a la C G R dicho acuerdo. Mediante Oficio</p>



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

		<p>STCNNA-064-2018, DEL 16/10/2018, Se comunica a la C.G.R. Area de Seguimiento el documento denominado “Proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia”, el cual incluye los momentos más importantes en el proceso de toma de acuerdos y el seguimiento de los mismos, incluyendo dos matrices: Plan Estratégico CNNA 2019-2022 y Plan Operativo Anual del CNNA 2019. A la fecha del informe, el CNNA cumplió con Analizar, discutir y definir sobre el proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales presentado por la STCNNA mismo que se aprobó en la Sesión del 1 de agosto con las observaciones recibidas por la CGR. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b></p>
	<p><b>4.7.</b> Emitir un cronograma para que las entidades que conforman el CNNA colaboren con el PANI en el suministro oportuno y confiable de la información solicitada para estimar la inversión pública destinada a la atención de la población menor de edad. Remitir a esta Contraloría General, a más tardar 31 de julio de 2019, una certificación mediante la cual se acredite que se emitió el cronograma y se comunicó a las entidades que conforman el CNNA. (Ver párrafos del 2.53 al 2.61).</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN: EN EJECUCION: Gestiones efectuadas para atender la disposición:</b> Mediante oficio STCNNA-OF-0042-2018 del 28/08/18, la Licda. Ingrid Quesada R., de la Secretaría Técnica del CNNA presenta el Plan de Trabajo para el cumplimiento de esta disposición con las actividades a realizar, fechas y plazos establecidos, mismo que se está ejecutando, no obstante esta es una disposición que requiere de más tiempo debido a que no existe un sistema interinstitucional a nivel gubernamental que permita cuantificar los rubros presupuestarios destinados al tema de niñez y adolescencia a nivel nacional, para lo cual dentro del Plan de Trabajo se conformó una Comisión integrada por</p>



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

		el M H, MPN, CGR, PANI, STCNNA y UNICEF. Para lo cual adjunta el calendario con las actividades y fechas de reuniones de coordinación interinstitucional. Mediante CNNA-002-2019 DEL 11/07/2019 se informa a la CGR que se solicitará una prórroga del plazo dado las acciones que se deben realizar para cumplir con el Cronograma en mención. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b>
JUNTA DIRECTIVA PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.	<b>4.8.</b> Definir acciones concretas en relación con las plazas del Patronato Nacional de la Infancia que correspondían a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, y que en la actualidad se encuentran en diferentes unidades administrativas de esa institución, con el fin de fortalecer la incidencia técnica del PANI con respecto al CNNA. Remitir a la Contraloría General a más tardar el día 31 de julio del 2018 una certificación donde consten las acciones concretas definidas para el cumplimiento de la presente disposición. (Ver párrafos del 2.1 al 2.20).	<b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: EN EJECUCION: De acuerdo con la información obtenida:</b> Mediante Oficio PANI-PE-1536-2018, de fecha 01/08/2018, la Sra. Patricia Vega Presidenta Ejecutiva, traslada a la Sra. Grace Madrigal Castro, Gerente de Area de Seguimiento de Disposiciones de la CGR, la certificación de las acciones realizadas para reforzar con dos plazas a la S. T. C. N. A. en cumplimiento al acuerdo PANI-JD-OF-144-2018, tomado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria 2018-022, celebrada el día martes 17 de julio del 2018, artículo 0090), Apte. 01), con el propósito de reforzar el equipo humano de esa Secretaría y adjunta los oficios de traslado de las funcionarias. En reunión con el equipo de la Secretaria Técnica del CNNA se informa que este tema de reforzar con la plaza faltante está en proceso de decisión por parte de la Presidencia Ejecutiva. A la fecha del informe se han otorgado dos plazas y está pendiente el reforzar con dos plazas más. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b>
	<b>4.9.</b> Analizar y definir sobre los ajustes	<b>CRITERIO DE LA</b>





## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

	<p>al Plan Estratégico Institucional 2015-2020, propuestos por la Presidenta Ejecutiva en la disposición 4.11. Para efectos del cumplimiento de la presente disposición deberá presentarse a esta Contraloría General, a más tardar 30 de setiembre de 2018, una certificación que acredite que dicho Plan fue debidamente ajustado. Al 10 de diciembre de 2018, remitir una certificación donde conste el avance en la implementación de las acciones concretas y al 30 de noviembre de 2019 una segunda certificación donde consten las acciones implementadas. (Ver párrafos del 2.1 al 2.20).</p>	<p><b>ADMINISTRACIÓN:</b> EN <b>EJECUCION: Dentro de las Acciones Realizadas por la Administración:</b> Mediante Oficio PANI-PE-OF-1754-2018 de fecha 31-08-2018, la Presidenta Ejecutiva, solicita a la Gerente de Area de Seguimiento de Disposiciones, Grace Madrigal Castro, una ampliación del plazo a efectos de cumplir lo establecido en esta disposición a la II semana de diciembre del 2018, debido a que se está en la construcción del Plan Estratégico Institucional el cual incluirá el tema de Rectoría Técnica en los ejes estratégicos definidos, y certifica las actividades y plazos a realizar. En consulta con el Coordinador de la Oficina de Planificación sobre las acciones realizadas a la fecha para atender la disposición, mediante oficio OPLDI-OF-079-2019, del 2/05/2019, informa que se realizó una contratación con el ICAP a efectos de construir el documento correspondiente al Plan Estratégico Institucional 2018-2022. Dentro de los productos están un Diagnóstico situacional, la Misión, la Visión, los Valores, los Objetos Estratégicos, las Acciones Estratégicas, incluidos los respectivos indicadores y las metas y finalmente una propuesta para el establecimiento de mecanismos de monitoreo, control y evaluación del PEI 2018-20122 y sus prioridades. Como Misión Institucional se definió "Garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la ejecución de acciones de protección integral y su rol de rectoría técnica. Dentro de sus objetivos estratégicos está "Ejercer la rectoría técnica, con el fin de garantizar el</p>
--	---	--



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

		<p>ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes." Como parte de la propuesta está la realización de una serie de talleres a nivel de las 10 Direcciones Regionales. A la fecha del Informe el PEI esta emitido con los ejes estratégicos correspondientes, dentro de los cuales esta el Eje de Rectoría Institucional con sus objetivos a implementar. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b></p>
PRESIDENCIA EJECUTIVA	<p><b>4.10.</b> Elaborar e implementar un programa de capacitación al personal del PANI, en materia de conceptualización y gestión de la rectoría técnica. Para efectos del cumplimiento de la presente disposición se deberá remitir a la Contraloría General, a más tardar el 30 de agosto de 2018, una certificación donde conste que dicho Plan fue debidamente elaborado. A su vez, se deberán remitir un informe trimestral sobre su implementación el primero el 30 de noviembre de 2018, y a más tardar al 29 de marzo de 2019, una certificación de que dicho programa fue debidamente implementado. (Ver párrafos 2.1 al 2.20).</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: EN EJECUCION: De acuerdo con la información obtenida:</b> En entrevista con la Licda. Natalia Bogle R., funcionaria del Depto. De Recursos Humanos, responsable de proceso de capacitación institucional manifiesta que dentro de las acciones más recientes realizadas para atender la disposición Están la realización y presentación de un Plan de Capacitación en Rectoría Técnica, implementación que dio inicio en enero del 2019, con la primera capacitación a un grupo de posibles facilitadores a fin de que la misma fuera replicada a nivel nacional, no obstante con la evaluación de la actividad y su contenido debía ser reforzada en nuevos conceptos y acciones a fin de que el impacto institucional fuera de peso y se mantenga a largo plazo por lo que se procedió a realizar una serie de reuniones con la Comisión por lo que se determinó contratar los servicios de una organización para que brinde acompañamiento en la creación de algunos conceptos, validación por lo que se realizó una contratación con el ICAP y con este acompañamiento brindar una segunda capacitación en el tema de rectoría técnica lo cual se tiene programado para finales del presente año una vez recibido el producto final. A la fecha del Informe la Presidencia Ejecutiva mediante Oficio PANI-PE-OF-1788-2019 DEL 23/07/2019, solicita</p>



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

		<p>prorroga a la CGR a fin de concluir el proceso licitatorio. La Contratación Directa, bajo la modalidad de Sujeto de Derecho Público, con el ICAP 2019CD-000105-0006100001, a la fecha esta lista para ser adjudicada al SICOP, quedando en firmeza el martes 06-08-19. El plazo de entrega es de 4 meses. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b></p>
	<p><b>4.11.</b> Elaborar una propuesta de ajuste al Plan Estratégico Institucional 2015-2020 en la que se precisen acciones concretas que demuestren el ejercicio de la rectoría técnica en los ejes estratégicos definidos, para los distintos niveles del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez (SNPI). Remitir a la Contraloría General una certificación de que dicha propuesta fue elaborada y remitida a la Junta Directiva para su discusión a más tardar el 31 de agosto del 2018. (Ver párrafos del 2.1 al 2.20).</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: EN EJECUCION: Acciones Realizadas:</b> Mediante Oficio PANI-PE-OF-1754-2018 de fecha 31-08-2018, la Presidenta Ejecutiva, solicita a la Gerente de Area de Seguimiento de Disposiciones, Grace Madrigal Castro una ampliación del plazo a efectos de cumplir lo establecido en esta disposición, a la II semana de diciembre del 2018 debido a que se está en la construcción del Plan Estratégico Institucional el cual incluirá el tema de Rectoría Técnica en los ejes estratégicos definidos, y certifica las actividades y plazos a realizar. Mediante Oficio PANI-PE-OF-2215-2018 del 14/11/2018, la PE solicita a la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la CGR una prórroga para dar término a las acciones correctivas correspondientes a esta disposición, en virtud de que su cumplimiento implica una serie de acciones preliminares de coordinación interinstitucional con otras entidades del Estado vinculadas a la planificación nacional, gestión fiscal y administrativa financiera cuyos procesos y sistemas deben ser desarrollados por cada entidad y de forma interinstitucional con las implicaciones que esto requiere para lo que se conformó una comisión integrada por el M H, MPN, CGR, PANI, STCNNA y UNICEF. Para lo cual adjunta el calendario con las actividades y fechas de reuniones de coordinación interinstitucional. En consulta con el Coordinador de la Oficina de Planificación</p>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

		<p>sobre las acciones realizadas a la fecha para atender la disposición, mediante oficio OPDI-OF-079-2019, del 2/05/2019, informe que se realizó una contratación con el ICAP a efectos de construir el documento correspondiente al Plan Estratégico Institucional 2018-2022. Dentro de los productos están Un Diagnóstico situacional, la Misión, la Visión, los Valores, los Objetivos Estratégicos, las Acciones Estratégicas, incluidos los respectivos indicadores y las metas y finalmente una propuesta para el establecimiento de mecanismos de monitoreo, control y evaluación del PEI 2018-2022 y sus prioridades. Como Misión Institucional se definió "Garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la ejecución de acciones de protección integral y su rol de rectoría técnica. Dentro de sus objetivos estratégicos está "Ejercer la rectoría técnica, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.". Como parte de la propuesta está la realización de una serie de talleres a nivel de las 10 Direcciones Regionales. A la fecha se cuenta con El Plan Estratégico Institucional 2018-20122 Ajustado a los que establece la disposición contemplando un Eje de Rectoría Institucional el cual define acciones institucional al respecto. Se mantiene un seguimiento a las acciones para atender los ejes estratégicos en especial el Eje de Rectoría. <b>En criterio de esta Auditoría: La disposición está en ejecución.</b></p>
	<p>4.12. Diseñar e implementar los puntos de control y seguimiento, tanto en el nivel central como en el regional y local, con el objetivo de que los proyectos financiados por el Fondo para la Niñez y Adolescencia cumplan con los criterios técnicos definidos y se orientan a la protección integral de derechos de las personas menores de edad. Remitir a la Contraloría General de la República, a más tardar el 31 de julio de</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: EN EJECUCION:</b> Mediante Oficio PE-1527-2018 del 31-07-18 se envía certificación donde constan las acciones concretas definidas para el cumplimiento de esta disposición y creación de la Oficina de Proyectos Institucionales y las debidas capacitaciones a nivel regional sobre la guía para la formulación de proyectos sociales en</p>



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

	<p>2018, una certificación donde conste que se diseñaron los puntos de control y la estrategia de seguimiento, y al 31 de agosto de 2018 una constancia en la que se evidencie que fueron implementados. (Ver párrafos del 2.37 al 2.52)</p>	<p>la institución. El 30 de abril del 2019 mediante oficio PANI-PE-OF-0883-2019, se informa a la Gerencia de Seguimiento de Recomendaciones sobre las últimas acciones realizadas para la creación de un reglamento para la formulación de proyectos institucionales y su sistema de registro en la Oficina de Proyectos con su respectivo calendario de fechas de pendientes. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b></p>
	<p>4.13. Diseñar, validar e implementar una metodología para la estimación periódica de los recursos públicos dirigidos a la atención de la niñez y adolescencia, de manera que se mantenga información anual sobre los montos de recursos dedicados a la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, a partir del año 2018. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 15 de noviembre de 2018, una certificación en la que conste la elaboración de la metodología para la estimación periódica de los recursos públicos destinados a la población menor de edad; al 15 de febrero de 2019 una certificación en la que conste su validación, y al 06 de noviembre de 2019 una certificación en la que conste su implementación. (Ver párrafos del 2.53 al 2.61).</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: EN EJECUCION:</b> Mediante oficio STCNNA-064-2018, del 16/10/18, la Coordinadora de la Secretaría Técnica del CNNA, certifica al Area de Seguimiento de Disposiciones de la CGR, las acciones efectuadas para dar cumplimiento a esta disposición y el avance en las propuestas del CNNA: Plan de Seguimiento y Monitoreo de los Instrumentos de Articulación interinstitucional en Niñez y Adolescencia con la participación de instituciones como M H, MPN, CGR, PANI, STCNNA y UNICEF con el propósito de crear un procedimiento y sus herramientas para obtener la información sobre inversión pública en Niñez y Adolescencia. Con respecto a la Disposición 4.5 asociada a esta, mediante acuerdo N° 51-2018 del 24/10/2018, el CNNA aprobó la propuesta del proceso para dar seguimiento a los instrumentos de articulación interinstitucional. Mediante oficio CNNA-010-2018 del 06/12/2018 se comunica a la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la CGR el avance en el cumplimiento de esta disposición incluyendo el Plan de Acción y coordinación con las Instancias colaboradoras M H, MPN, CGR, PANI, STCNNA y UNICEF y el IICE (Instituto de investigaciones en Ciencias Económicas) con el propósito de obtener insumos para realizar una contratación</p>



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

		de la metodología y herramienta para este fin. Las reuniones se han estado realizando en coordinación con el IICE UNICEF que aportará el financiamiento de la contratación. No obstante a la fecha del informes el Area de Seguimiento de la CGR solicito un informe detallado y pormenorizado todas las acciones contempladas en el plan de acción con los plazos definitivos para cumplir con la recomendación a fin de otorgar una nueva prórroga. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b>
S. T. C. N. N. A.	4.14. Elaborar una propuesta de proceso para dar seguimiento a los instrumentos de articulación interinstitucional tales como: el plan de acción, los acuerdos del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia y la Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia, que incluya las matrices correspondientes en donde se permita evidenciar entre otros, los productos, las fechas, y los responsables, por medio de los cuales se va a dar cumplimiento. Remitir al CNNA, dicha propuesta para su valoración y eventual aprobación a más tardar el 15 de octubre de 2018, y a la Contraloría General, en esa misma fecha una certificación donde se haga constar la remisión al CNNA (Ver párrafos del 2.21 al 2.36).	<b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN: EN EJECUCION:</b> Mediante acuerdo del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia N° 51-2018 de 24/10/18 se aprueba la propuesta del proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del CNNA, según disposición 4.15 y se aprueba que se comunique a la C G R dicho acuerdo. Mediante oficio CNNA-010-2018 del 06/12/2018 se comunica a la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la CGR el avance en el cumplimiento de esta disposición. Mediante oficio CNNA-064-2018 del 06/10/2018 se comunica a la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la CGR el avance en el cumplimiento de esta disposición para lo cual se adjunta la certificación respectiva y el Plan de Seguimiento y monitoreo de los instrumentos de articulación interinstitucional en Niñez y Adolescencia, el cual incluye, el proceso de planeamiento, seguimiento y reporte, la metodología de seguimiento y los instrumentos para el seguimiento de la articulación institucional con una matriz con tema, acuerdo, fechas de establecimiento y cumplimiento, institución responsable, acciones, responsable, avances, medidas



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

		remediales y propuesta de acuerdo para el CNNA incluyendo la Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia y la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b>
	4.15. Elaborar una propuesta de proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del CNNA, de manera que reflejen de forma expresa el cumplimiento de sus funciones de coordinación. Remitir al CNNA, dicha propuesta para su valoración y eventual aprobación a más tardar el 15 de octubre de 2018, y a la Contraloría General, en esa misma fecha una certificación donde se haga constar la remisión al CNNA. (Ver párrafos del 2.21 al 2.36).	<b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: EN EJECUCION:</b> Mediante oficio STCNNA-064-2018, del 16/10/18, la Coordinador de la Secretaría Técnica del CNNA, certifica al Área de Seguimiento de Disposiciones de la CGR, las acciones efectuadas para dar cumplimiento a esta disposición y el avance en las propuestas del CNNA: Proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del CNNA. Mediante acuerdo del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia N° 51-2018 de 24/10/18 se aprueba la propuesta del proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del CNNA, según disposición 4.15 y se aprueba que se comunique a la C G R dicho acuerdo. Mediante oficio CNNA-010-2018 del 06/12/2018 se comunica a la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la CGR el avance en el cumplimiento de esta disposición. STCNNA-064-2018, DEL 16/10/2018, Se comunica a la C.G.R. Área de Seguimiento el documento denominado “Proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales en el marco del Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia”, el cual incluye los momentos más importantes en el proceso de toma de acuerdos y el seguimiento de los mismos, incluyendo dos matrices: Plan Estratégico CNNA 2019-2022 y Plan Operativo Anual del CNNA 2019. A la fecha del informe, el CNNA cumplió con Analizar, discutir y



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

		<p>definir sobre el proceso para guiar la calidad de los acuerdos interinstitucionales presentado por la STCNNA mismo que se aprobó en la Sesión del 1 de agosto con las observaciones recibidas por la CGR para su operacionalización. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b></p>
--	--	--

## ANEXO 2

### DETALLE DE LAS DISPOSICIONES EN PROCESO DE EJECUCIÓN DFOE-SOC-IF-0017-2018:

RESPONSABLE:	DISPOSICION:	ACCIONES REALIZADAS:
<p><b>Gerencia de Administración</b></p>	<p><b>4.4.</b> Definir e implementar acciones específicas para que se actualicen los registros en el auxiliar de Bienes no Concesionados (Propiedad, Planta y Equipo) y Bienes Intangibles, y se verifiquen y registren todos los bienes que pertenecen al PANI. Acciones que deberán contemplar al menos, los responsables de ejecutarlas, la realización de verificaciones periódicas para retroalimentar y asegurar razonablemente su avance. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 29 de marzo del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10, que acredite la definición de las acciones específicas a llevar a cabo, y al 29 de noviembre de 2019, otro reporte que haga constar que dichas acciones fueron debidamente implementadas. Ver párrafos 2.1 al 2.9 de este informe.</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: EN EJECUCION:</b> Con fecha 21/03/2019 mediante oficio PANI-DFC-OF-0362-2019, el DFC informa sobre las acciones realizadas para atender la recomendación y los avances efectuados y que se está a la espera del producto final de la contratación para la realización de una toma física, clasificación y revaloración de los activos físicos. Con fecha 28-03-2019 mediante oficio PANI-PE-OF-0688-2019 la Presidencia Ejecutiva certifica al Area de Seguimiento de Disposiciones de la CGR sobre los avances efectuados para atender esta disposición. A la fecha la Contratación de Servicios Profesionales 2019LA-000003-0006100001 para la realización de una toma física de los inventarios del PANI a nivel nacional se encuentra en etapa de análisis técnico la fecha para adjudicarla está prevista para el 04 de setiembre del 2019 y la entrega del producto final se estableció en 6 meses a partir de la Orden de Compra de</p>





# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

		inicio del contrato. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b>
	<p><b>4.5.</b> Definir e implementar acciones concretas para que se realicen los registros de inventarios utilizando la base de acumulación o devengo, de acuerdo con lo establecido en la NICSP 12 de Inventarios. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 15 de marzo del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10, que acredite la definición de dichas acciones, y al 19 de abril de 2019, otro reporte que haga constar que dichas acciones fueron debidamente implementadas. Ver párrafos 2.10 al 2.16 de este informe.</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: EN EJECUCION:</b> Mediante Oficio DSBS-OF-0382-2018, del 18-03-19 la Coordinadora del Depto. Suministro Bienes y Servicios brinda la respuesta sobre las acciones realizadas para atender dicha disposición, misma que fue atendida mediante el Sistema Financiero Contable SIGAF para lo cual se realizaron las adaptaciones correspondientes a nivel contable para atender lo solicitado por la CGR y se creó un procedimiento conjuntamente con el DFC Y DSBS con sus respectivo flujograma. El mismo se envió a consulta a las oficinas regionales y posteriormente se comunicó oficialmente. Mediante nota PANI-PE-OF-0689-2019 del 28/03/2019, con la respectiva certificación la Presidencia Ejecutiva envía certificación sobre el cumplimiento de la misma a la Gerente de Area de Seguimiento de Disposiciones de la CGR. Esta Auditoria queda a la espera de que sea comunicado a la CGR para su aprobación. Con fundamento en lo realizado la Administración la dio por cumplida. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b></p>
<b>DEPTO. FINANCIERO CONTABLE</b>	<p><b>4.6.</b> Definir e implementar mecanismos de control específicos para que los movimientos que se generen producto de la utilización de las cuentas bancarias de los fondos de trabajo, en las oficinas regionales, sean registrados en las cuentas contables correspondientes, de forma que se muestre el saldo en libros real en el balance de situación al cierre de cada ejercicio económico. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 22 de marzo del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10, que</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN: EN EJECUCION:</b> Con fecha 21/03/2019 mediante oficio PANI-DFC-OF-0362-2019, el DFC informa sobre las acciones realizadas para atender la recomendación y los avances efectuados, relacionados con que las oficinas de las Direcciones Regionales realizaran cargas masivas en el Sistema Financiero Contable ERP (SEGAF) para que las cuentas de gastos e inventarios se normalicen de acuerdo con las NICSP cuya información en base de</p>



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

	<p>acredite la definición de dichos mecanismos de control, y al 17 de mayo de 2019, otro reporte que haga constar que dichos mecanismos de control fueron debidamente implementados. Ver párrafos 2.28 al 2.35 de este informe.</p>	<p>devengo se revele en los Estados Financieros. A la fecha del oficio en los Estados Financieros se presentan los movimientos de las cuentas de Fondos de Trabajo tanto en saldos iniciales, débitos y créditos, para lo cual se está elaborando el proceso en el SIGAF para la realización de las conciliaciones de los fondos mencionados incluyendo sumas de las cajas chicas por Dirección Regional. Con fecha 28-03-2019 mediante oficio PANI-PE-OF-0688-2019 la Presidencia Ejecutiva certifica al Area de Seguimiento de Disposiciones de la CGR sobre los avances efectuados para atender esta disposición. A la fecha del informe en los Estados Financieros se presentan los movimientos de las cuentas de Fondos de Trabajo tanto en saldos iniciales, débitos y créditos, según libros para lo cual se está elaborando el proceso en el SIGAF para la realización de las conciliaciones de los fondos mencionados incluyendo sumas de las cajas chicas por Dirección Regional, no obstante está pendiente el tema de las conciliaciones, las cuales se están realizando de forma manual y luego se afectan en el SIGAF debido a debilidades en los Administradores de las Direcciones Regionales para lo cual el Depto. Financiero cuenta con un cronograma de actividades en coordinación con las empresas RACSA-SOIN para retomar inducciones conjuntas DFC y Direcciones Regionales para tenerlo resuelto al 30 de noviembre del 2019. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b></p>
	<p><b>4.7.</b> Definir e implementar acciones concretas para que se registren los saldos en libros de las cuentas bancarias que se mantienen para la compra de alimentos en Direcciones Regionales. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir a la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 28 de febrero del</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: EN EJECUCION:</b> Con fecha 21/03/2019 mediante oficio PANI-DFC-OF-0362-2019, el DFC informa sobre las acciones realizadas para atender la recomendación y los avances efectuados, en el sentido de</p>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

	<p>2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10, que acredite la definición dichos mecanismos de control y al 17 de mayo de 2019, otro reporte que haga constar que los citados mecanismos fueron debidamente implementados. Ver párrafos 2.28 al 2.35 de este informe.</p>	<p>que al ser Fondos de Trabajo y Alimentos un concepto unificado a partir de la Circular PANI-PE-CIRC-002-2019 del 17/01/19, los procesos son similares tanto en revelación, registro e impacto en los informes financieros contables, no obstante en las Direcciones Regionales se implementó a partir del mes de abril, para lo cual se adjunta calendario integrando las áreas de proceso de adquisición. Con fecha 28-03-2019 mediante oficio PANI-PE-OF-0688-2019 la Presidencia Ejecutiva certifica al Area de Seguimiento de Disposiciones de la CGR sobre los avances efectuados para atender esta disposición. A la fecha se están afectando los registros en libros, no obstante se están realizando las conciliaciones de forma manual y luego se afectan en el SIGAF debido a debilidades en los Administradores de las Direcciones Regionales para lo cual el Depto. Financiero cuenta con un cronograma de actividades en coordinación con las empresas RACSA-SOIN para retomar inducciones conjuntas DFC y Direcciones Regionales con el objeto de tenerlo resuelto al 30 de noviembre del 2019. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b></p>
<p><b>COORDINADOR DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.</b></p>	<p><b>4.8.</b> Definir e implementar mecanismos de control concretos, que permitan el registro de las provisiones correspondientes de los pasivos laborales utilizando la base de acumulación o devengo, de acuerdo con lo establecido en la NICSP 25 de Beneficios a Empleados. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir ante la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 12 de abril del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10 que acredite la definición de los mecanismos de control citado, y al 31 de mayo de 2019, otro reporte que haga constar que dichos controles fueron debidamente implementados. Ver párrafos 2.17 al 2.21 de</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: CUMPLIDA:</b> El Coordinador del Depto. de Recursos Humanos, mediante Oficio PANI-DRH-OF-0190-2019 del 3/05/19, informa a la Presidencia Ejecutiva que mediante la implementación del Sistema de Información financiero contable SIGAF en el proceso de parametrización del mismo, se tomaron en cuenta las disposiciones de la Dirección de Contabilidad Nacional relacionadas con el Plan Nacional de Implementación de las NICSP en la base de devengo y la NICSP 25 Beneficios a Empleados.</p>



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

	este informe.	Manifiesta que a la fecha el PANI captura desde los registros primarios, que están en el DRH, Sección Planillas, sus obligaciones para con los funcionarios, mismas que se reflejan en los Estados Financieros a través de las cuentas por pagar. Misma situación se da con Aguinaldo, Salario Escolar y Aguinaldo del Salario Escolar para los cual adjuntas las pantallas del ambos sistemas, con los que se atienden los hallazgos del 2.17 al 2.21. A la fecha del Informe en consulta realizada a la encargada de planillas, manifiesta que se está cumpliendo con el nuevo sistema. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución hasta que la CGR la de por cumplida.</b>
	<p>4.9. Definir e implementar mecanismos de control específicos para que se documenten, validen y registren apropiadamente los gastos correspondientes al cálculo del salario escolar de todos los funcionarios del Patronato, con base en los salarios reales de esos funcionarios y sin utilizar estimaciones, de manera que se pueda tener una certeza razonable del monto a pagar a cada funcionario. Para acreditar la presente disposición se deberá remitir a la Presidencia Ejecutiva, a más tardar el 22 de febrero del 2019, un reporte, dentro del contexto de lo establecido en la disposición 4.10, que acredite la definición de dichos mecanismos de control, y al 17 de mayo de 2019, otro reporte que haga constar que dichos mecanismos de control fueron debidamente implementados. Ver párrafos 2.22 al 2.27 de este informe.</p>	<p><b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN: EN EJECUCION:</b> El Coordinador del Depto. de Recursos Humanos, mediante Oficio PANI-DRH-OF-0190-2019 del 3/05/19, informa a la Presidencia Ejecutiva que mediante la implementación del Sistema de Información financiero contable SIGAF el sistema cuenta con un reporte denominado Prontuario, donde se puede filtrar según la descripción que se requiera y donde muestra claramente lo que se provisiona quincenalmente por concepto de salario escolar. Con este reporte se podrá contralar y dar seguimiento, conjuntamente al Departamento Financiero Contable y el Depto. de Recursos Humanos, si el monto presupuestado esta correcto o se debe realizar algún ajuste, mediante conciliaciones entre los registros contables y las provisiones cargadas por el Depto. mensualmente. Para lo cual adjunta los reportes del sistema. A la fecha del informe, en consulta con planillas se está cumpliendo, no obstante se está a la espera de una inducción de la</p>



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

		empresa a fin de afinar detalles con Contabilidad y Administración de Presupuesto. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b>
<b>PRESIDENCIA EJECUTIVA.</b>	<b>4.10.</b> Definir e implementar acciones concretas para vigilar el debido cumplimiento y eficacia de las disposiciones emitidas dentro del presente informe, para la subsanación de las debilidades encontradas por este Órgano Contralor, según disposiciones 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición se deberá en primera instancia, remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de enero de 2019, una certificación que acredite que dichas acciones fueron definidas. A su vez, a más tardar el 13 de diciembre de 2019, remitir a este Órgano Contralor, dos certificaciones, una mediante la cual se acredite que las citadas acciones fueron debidamente implementadas, y otra en donde se certifique la debida atención de todas las disposiciones del presente informe (4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8 y 4.9). Ver párrafos 2.1 al 2.35 de este informe.	<b>CRITERIO DE LA ADMINISTRACION: EN EJECUCION:</b> De acuerdo con la información obtenida por esta Auditoría, la Presidencia Ejecutiva mediante los oficios correspondientes traslado las respectivas disposiciones a los Coordinadores de los distintos Departamentos a fin de que se diera cumplimiento a las mismas, nombrando a una persona como responsable de la custodia del expediente con las acciones realizadas por cada instancia responsable, a saber la Sra. Casilda Cubero del Depto. Financiero Cubero tenga la custodia del expediente. <b>En criterio de esta Auditoría la disposición está en ejecución.</b>

### ANEXO 3

#### DETALLE DE LAS DISPOSICIONES EN PROCESO DE EJECUCIÓN DFOE-SOC-IF-0018-2018:

RESPONSABLE:	DISPOSICION:	ACCIONES REALIZADAS:
<b>Auditoría Interna</b>	4.4. Elaborar, divulgar e implementar un Plan Estratégico para la Auditoría Interna a partir del año 2019, que sea coherente con los mandatos institucionales y que defina claramente el rumbo de la gestión de esa dependencia, cuyo fundamento sea el universo auditable y la valoración de riesgos institucionales. Plan que deberá contemplar al menos, la visión, la orientación de la Auditoría Interna y los indicadores que respalden el análisis anual de la gestión de la Unidad de Auditoría, de manera que tanto la	<b>EN EJECUCION:</b> En este momento la Auditoría se encuentra el proceso de construcción de un nuevo Plan Estratégico de la Auditoría que se fundamente en el universo auditable y la valoración de riesgos institucionales el cual contemplaría al menos, la visión, la orientación de la auditoría interna y los indicadores que respalden el análisis anual de la gestión de la Unidad de Auditoría, a fin de contar con este documento tal y como lo solicita la



# PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

	<p>Administración Activa como ese órgano de control, cuenten con información que permita su mejoramiento continuo. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de junio del 2019, una certificación que haga constar que dicho plan estratégico ha sido debidamente elaborado, divulgado y de conocimiento de la Junta Directiva. Además, al 31 de enero de 2020, remitir a la Contraloría General una certificación de su implementación para el año 2019, así como el informe de la evaluación de la gestión de ese órgano de control, amparada a los indicadores de gestión establecidos.</p>	<p>disposición del Informe, lo cual se comunicara en su momento a la CGR. Mediante oficio CNNA-010-2018 del 06/12/2018 se comunica a la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la CGR el avance en el cumplimiento de esta disposición. Mediante Oficio PE-0989-2019 de fecha 10/05/2019, a Presidencia le solicita a la Sra. Carmen Carlucci que inicie con la implementación del mismo a lo cual la funcionaria remite respuesta solicitando información sobre las acciones del Consejo a las cuales se les debe dar seguimiento y los insumos tecnológicos para iniciar con el procesamiento de la información..</p>
	<p><b>4.5.</b> Actualizar e implementar un manual de procedimientos de la Auditoría Interna respecto de la elaboración, manejo, custodia, conservación y control de la calidad de los papeles de trabajo electrónicos, apegado a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que contemple al menos: a) programas específicos de Auditoría para las etapas de planificación y examen, b) cédulas resumen y procedimientos para la etapa de planificación, c) Plan General de Auditoría., b) cédulas resumen y procedimientos para la etapa de examen; así como el establecimiento y comunicación de criterios a la Administración y mecanismos de supervisión. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la C. G. R., a más tardar el 30 de junio de 2019, una certificación mediante la cual se acredite que dicho Manual de procedimientos, ha sido debidamente actualizado. Además, al 30 de setiembre de 2019, remitir una certificación en la que conste que dicho manual de procedimientos fue implementado.</p>	<p><b>EN EJECUCION:</b> Con el objetivo de cumplir con esta disposición en este momento la Auditoría está en una proceso de actualización e implementación de un manual de procedimientos de la Auditoría Interna respecto de la elaboración, manejo, custodia, conservación y control de calidad de los papeles de trabajo electrónicos, apegado a las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que contemple al menos: a) programas específicos de auditoría para las etapas de planificación y examen, b) cédulas resumen y procedimientos para la etapa de planificación, c) Plan General de Auditoría, d) cédulas resumen y procedimientos para la etapa de examen; así como el establecimiento y comunicación de criterios a la Administración y mecanismos de supervisión</p>
	<p><b>4.6.</b> Actualizar e implementar lineamientos específicos de control para que las recomendaciones que se emitan, cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa emitida sobre el particular. Asimismo, dichos lineamientos deben contemplar, la inclusión de acciones de</p>	<p><b>CUMPLIDA:</b> Dentro de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la disposición esta la Directriz PANI-AI-DIR-01-2019 de fecha 16/02/2019, emitida al equipo profesional aclarando los criterios técnicos, según la norma 205-11 de las Normas Generales de</p>



## PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

### AUDITORIA INTERNA

### INFORME AII-03-2019

	<p>supervisión relacionadas con esta actividad. Para contemplar, la inclusión de acciones de supervisión relacionadas con esta actividad. Para acreditar el cumplimiento de estas disposiciones se debe remitir a esta Contraloría General, a más tardar el 31 de enero del 2019, una certificación en la que se acredite que dichos lineamientos fueron debidamente actualizados. Además, al 28 de junio de 2019, remitir una certificación en la que dichos lineamientos fueron implementados.</p>	<p>Auditoria para el Sector Publico, para la emisión y comunicación de las recomendaciones en los informes de la Auditoría. Lo anterior se comunica a la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la CGR mediante oficios PANI-OF-010-2019 de fecha 28/01/2019 y PANI-AI-OF-011-2019 del 2801/2019. En espera que la CGR la de por cumplida.</p>
	<p>4.7. Actualizar e implementar el procedimiento vinculado con los servicios preventivos de advertencia que brinda la Auditoría Interna, que contemple al menos, el formato y alcance de dichos servicios, con el fin de que se permita diferenciar este tipo de productos respecto a los servicios de auditoría, relaciones de hecho o investigaciones preliminares. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a la C. G. R., a más tardar el 31 de enero de 2019 una certificación en la que se acredite que se actualizó e implementó dichos procedimiento. Además, al 28 de junio 2019, remitir una certificación en la que conste que dicho lineamiento fue implementado.</p>	<p><b>CUMPLIDA:</b> Dentro de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la disposición se comunica la Directriz PANI-AI-DIR-02-2019 de fecha 21/01/2019, mediante la cual se comunica al equipo profesional el Manual de Procedimientos para la Ejecución del Servicio de Advertencia y los formatos de las Notas de Advertencia que debe realizar la Auditoría Interna. Se refiere al instructivo de servicios de auditoría a fin de que sea leído por todos. Lo anterior se comunica a la Gerencia de Seguimiento de Disposiciones de la CGR mediante oficios PANI-OF-010-2019 de fecha 28/01/2019 y PANI-AI-OF-011-2019 del 2801/2019. En Espera de que la Contraloría la de por cumplida.</p>



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**  
**AUDITORIA INTERNA**  
**INFORME AII-03-2019**

---